Área de Actividad: Área de Actividad Mixta

Tipo: Corredores Urbanos

Vocación: Usos Comerciales y de Servicios 2

Direccion: C 44 N 3 E N 91

Número Predial Nacional: 76001010002940060000200000002

Comuna: 2 Barrio: VIPASA

Dirección IP: 181.62.53.67

Fecha Consulta: 2022-04-07 19:19:50

Código: 1ZTHCQ5LUK - Por favor guarde este código para validaciones posteriores

CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)

Actividades Seleccionadas

- 5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías Permitido
- 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas Permitido
- 5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. Permitido Condicionado No en vehículos motorizados ni en puestos móviles o casetas o kioscos.
- 5621 Catering para eventos Permitido

Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.

5629 - Actividades de otros servicios de comidas - Permitido

Se deberán proporcionar soluciones adecuadas para la mitigación y prevención de impactos ambientales por aumento de temperatura, olores, material particulado y ruido que se puedan generar, tanto dentro de las edificaciones como al exterior de las mismas. Adicionalmente el desarrollo de la actividad deberá realizarse únicamente al interior del predio y deberá propiciar un manejo adecuado de residuos sólidos.

Código: 1ZTHCQ5LUK - Por favor guarde este código para validaciones posteriores

El Concepto uso de suelo es un documento informativo y no autoriza el funcionamiento o apertura de establecimientos comerciales.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica se deberá adquirir la correspondiente licencia urbanística, que autorice la materialización del uso de suelo, por parte de los curadores urbanos.

La expedición de estos documentos informativos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias urbanísticas que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

El presente documento se expide con fundamento en lo establecido por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, y las normas urbanísticas adoptadas por el Acuerdo 0373 de 2014.

Puede verificar su consulta posteriormente con el Código: **1ZTHCQ5LUK**, accediendo al siguiente enlace. https://usodelsuelo.cali.gov.co/informacion#!/usosuelo/consultarcodigo/